# RESPONSABLE (ÁREA)

Subdirección de Gestión del Riesgo

# OBJETIVO

# Desarrollar las actividades necesarias para la prestación de los servicios de inspecciones técnicas, revisión de proyectos y la emisión del concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios, de acuerdo con el marco normativo aplicable vigente.

# ALCANCE

Inicia desde la solicitud realizada por los establecimientos comerciales y/o edificaciones clasificadas como riesgo alto, moderado y bajo, pasando por la asignación y programación de la capacitación y/o visita, hasta la emisión y entrega final del concepto técnico.

# POLÍTICAS DE OPERACIÓN

* 1. Es responsabilidad de cada líder de proceso:
		1. Socializar al personal que interactúa con los documentos las aprobaciones que se realicen sobre los mismos y hacer cumplir los requisitos establecidos en los documentos aprobados.
		2. Actualizar los documentos cuando la normatividad y documentos externos aplicables cambien.
		3. Revisar y/o actualizar los documentos cada vez que se requiera, así como controlar la vigencia como máximo cada 2 años, con apoyo del referente del proceso de la dependencia.
		4. La clasificación de documentos producto de las actividades desarrolladas en este procedimiento deben quedar organizadas de acuerdo con las tablas de retención documental -TRD concertadas con el líder del proceso.
	2. El Concepto Técnico podrá ser revocado al incumplir con alguno de los parámetros establecidos normativamente verificados tanto por el personal de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Es preciso aclarar que el acto administrativo de dicha revocación solo será efectuado por la Subdirección de Gestión del Riesgo de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 509 de 2023 en el artículo 9° Funciones de la SGR.
	3. Los profesionales de la Subdirección de Gestión del Riesgo - SGR deberán efectuar seguimiento diario a las inspecciones asignadas por parte del responsable del proceso de inspecciones técnicas.
	4. El concepto técnico tendrá validez por un (1) año a partir de la fecha de la visita de inspección técnica en sitio.
	5. Cuando se deba dar respuesta a una solicitud generada por PQRSD, Acciones procesales, Acciones judiciales, la revisión técnica se realiza por parte de un Inspector de la SGR
	6. El registro en el portal de servicio por parte de la ciudadanía debe realizarse adecuadamente, con información clara y precisa del establecimiento para no generar confusiones o errores durante el proceso de inspección y expedición de concepto.
	7. Los documentos que tendrán en cuenta los consultorios o prestadores de salud para obtener la información que registrarán en el portal de servicios son: Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio Bogotá, en caso de NO contar con dicho certificado, presentar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud (REPS) o la habilitación de prestadores de servicios de salud, acompañado del RUT.
	8. El documento que se tendrá en cuenta los establecimientos declarados como propiedad horizontal para obtener la información que registran en el portal de servicios es la personería jurídica expedida por la Alcaldía Local.
	9. Los operativos IVC en las localidades son responsabilidad de las estaciones de bomberos, de acuerdo con su jurisdicción; estos pueden ser convocados por la alcaldía local, Dirección de Gestión Policiva y/o la Policía Nacional.
1. **DEFINICIONES**
	1. **Campus Virtual:  plataforma online de educación,** creada para brindar la oferta de formación y capacitación externa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
	2. **Concepto Técnico:** Es el documento mediante el cual la UAECOB certifica el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad humana y sistema de protección contra incendio en la instalación.
	3. **Establecimiento de Comercio:** Lugar donde se ejerce una actividad comercial, industrial, profesional, educativa, recreativa, etc.
	4. **Inspección o Revisión Técnica:** Proceso de revisión del cumplimiento de condiciones de seguridad humana y sistema de protección contra incendios de los diferentes establecimientos.
	5. **Tipificación del Riesgo:** Clasificación de los establecimientos de comercio de acuerdo con sus características propias de su uso.
	6. **Riesgo Bajo:** Aplica para los establecimientos de comercio clasificados con un riesgo bajo, dentro de los grupos A-2, C-1, F-2 Y R-1(Clasificación de uso NSR y Acuerdo 20 de 1995)
	7. **Riesgo Moderado:** Aplica para los establecimientos clasificados como riesgo moderado dentro de los grupos de uso A, C, F, R, L, M, I, T, E. (Clasificación de uso NSR y Acuerdo 20 de 1995)
	8. **Riesgo Alto;** Aplica para los establecimientos clasificados como riesgo moderado dentro de los grupos de uso P (Clasificación de uso NSR y Acuerdo 20 de 1995)
	9. **Seguridad Humana (SH):** Requisitos, características y criterios mínimos que deben cumplir las edificaciones para garantizar la protección a sus ocupantes y permitir la rápida evacuación de estos desde el interior de los edificios hacia un área segura.
	10. **Sistema de Protección Contra Incendios (SPCI):** Conjunto de sistemas, elementos, y materiales que permiten proteger del fuego a los ocupantes de una edificación, minimizando el peligro para la vida, por los efectos del fuego incluyendo el humo, el calor y los gases tóxicos creados por un incendio ya sea de manera activa o pasiva.
	11. **SDQS:** Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
	12. **SGR:** Subdirección de Gestión del Riesgo.
	13. **SIM:** Aplicativo Sistema de Información Misional (Portal Antiguo)
	14. **PORTAL DE SERVICIO**: Aplicativo para la operación de la Subdirección de Gestión del riesgo para el proceso de Inspecciones técnicas
	15. **PQRSD:** Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
	16. **Punto de Control de la Actividad:** Indica que la actividad es una revisión o verificación del cumplimiento de requisitos necesario para el desarrollo del objetivo del procedimiento, el cual debe ir alineada con la administración de riesgos del proceso.
2. **NORMATIVIDAD**
	1. **Ley 1523 de 2012** de abril 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el SNGRD”.
	2. **Ley 1575 de 2012** de agosto de 2012, “por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia”.
	3. **Decreto 509 de 2023** del cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”
	4. **Acuerdo 257 de 2006**. “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones”.
	5. **Acuerdo 546 del 2013** Marco de actuación estrategia distrital para la respuesta a emergencia.
	6. **Acuerdo 637 de 2016**. “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”
	7. **Acuerdo 927 de 2024** “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”
3. **PRODUCTO O SERVICIO**

Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio

# DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO.

|  |
| --- |
| Indica que el flujo continúa donde se ha colocado un símbolo idéntico que contiene la misma letra).Inicio / Fin Actividad  Decisión Enlace entre Páginas (se identifica con números)Línea de flujo  |

| **No** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **DOCUMENTO O REGISTRO** | **OBSERVACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Inicio |  |  |  |
|  | Recibir los registros del portal de servicios | Líder de Inspecciones | Instructivo Canales de Interacción Ciudadana UAECOBCódigo SC-PR02-IN01 | Numeral 5.1.9 Medio Portal de Servicios del Instructivo Canales de Interacción Ciudadana UAECOB |
| 2 | Asigna solicitud de Inspección TécnicaA | Líder de InspeccionesCalificador de inspecciones | * PORTAL DE SERVICIOS
* Solicitud Recibida por Escrito
 | Asigna solicitudes a los inspectores a través del Portal o de forma directa según la necesidad del servicio (PQR, solicitud especial, juzgado, etc.) |
| 3 | ¿Riesgo Bajo?NOSI |  | Registro Realizado en el Portal de Servicios | * Se valida el tipo de riesgo para definir la acción a seguir
 |
| 4 | Enviar Usuario y contraseña para realizar curso y posterior auto revisión | * Contratista SGR
* Usuario
 | * Campus Virtual
* PORTAL DE SERVICIOS
 | * El usuario ha de realizar capacitación
* Con 80 puntos o más, el Contratista SGR aprueba para dar paso a auto revisión
* El usuario realiza auto revisión
* Al no realizar o faltar parte se notifica desistimiento
 |
| 5 | Realizar visita de inspección técnica Ocular al establecimiento | Profesional Inspecciones Técnicas | * PORTAL DE SERVICIOS
* Formatos definidos por la UAECOB
 | * Para registros cuyo riesgo es alto y moderado
* Para registros con visita aleatoria.
* Al no contar con acceso a la plataforma, levanta información de manera manual
 |
| 6 | Se emite concepto técnico o Notificación de No Cumpleb | Contratista inspecciones | * PORTAL DE SERVICIOS
* Formatos definidos por la UAECOB
 | Conforme la revisión determinar si el establecimiento cumple o no con las normas |
| 7 | NONotificar al Usuario y a la Alcaldía incumplimiento normativo¿Cumple?SIbFin |  |  | Determinar la acción a seguir conforme el resultado de la revisión |
| 8 |  | Líder de Inspecciones | Notificación de No Cumple | La SGR notifica a la Alcaldía Local y al usuario el no cumplimiento de los requisitos de SH y SCI. |
| 9 |  |  |  |  |

# DOCUMENTOS RELACIONADOS

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO** | **DOCUMENTO** |
| RD-PR03-GA01 | Guía Prestación del servicio de inspecciones técnicas y emisión del concepto técnico – concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendio de bomberos |
| SC-PR02-IN01 | Instructivo Canales de Interacción Ciudadana UAECOB |
| RD-PR03-FT01 | Formato Concepto técnico de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio |
| RD-PR-03-FT4 | Formato Riesgo Bajo |
| RD-PR-03-FT3 | Formato Riesgo Moderado |
| RD-PR-FT02 | Formato Riesgo Alto |

#

# CONTROL DE CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN** |
| 1 |  | Creación del documento |
| 2 |  | Teniendo en cuenta el Decreto 927 de 2024, se elimina lo concerniente al pago del concepto técnico, se actualiza normatividad con los decretos 509 de 2023 y 927 de 2024.En definiciones Cambio del término INSTALACIÖN por ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO |

# CONTROL DE FIRMAS

| **Elaboró** | **Cargo** | **Firma** |
| --- | --- | --- |
| Carlos Zapata Cantor | Profesional Especializado | ORIGINAL FIRMADO |

| **Reviso** | **Cargo** | **Firma** |
| --- | --- | --- |
| Angela CifuentesVo, Bo. Mejora Continua:Patricia Pacheco | Contratista SGRContratista Oficina Asesora de Planeación | ORIGINAL FIRMADO |

| **Aprobó** | **Cargo** | **Firma** |
| --- | --- | --- |
| William Alfonso Tovar Segura | Subdirector Gestión del Riesgo | ORIGINAL FIRMADO |